



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

ASESORAMIENTO JURÍDICO PESQUERO

ANTECEDENTES

La Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88) ejecuta anualmente una serie de medidas que aparecen recogidas en su Plan de Producción y Comercialización (PPYC).

Para el período 2024-2026 ha sido aprobado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el PPYC correspondiente.

OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones responde a la necesidad de contratación del servicio para la ejecución, bajo la supervisión del personal de la OPP, de las actividades previstas en el desarrollo de esta medida que no puedan ser realizadas por esta OPP de modo directo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Tal y como se recoge en el PPYC, la descripción, objetivos y desarrollo de esta medida son los siguientes:

DESCRIPCIÓN

Desde OPNAPA es fundamental estar al tanto de la actualidad relacionada con la actividad pesquera en sentido amplio. El conocimiento de la normativa vinculada con la actividad de sus asociados es un aspecto de principal importancia para llevar a cabo las tareas de representación y el servicio de asesoramiento a todas las dudas que puedan surgir al respecto. Mantener este conocimiento actualizado y poder atender eficazmente a las consultas que puedan dirigirle sus socios es un servicio permanente que debe prestar OPNAPA con rapidez y competencia.

La contribución a la eliminación de la pesca INDNR es uno de los ejemplos a los que dirigir este servicio, con el firme propósito de asesorar a los socios en la normativa en vigor y en las posibles modificaciones que se prevean o que estén en ciernes. Para el correcto cumplimiento de las normas es fundamental, obviamente, el completo conocimiento y comprensión de las mismas.

El conjunto de normativas que afectan a la actividad pesquera es de tal magnitud y está afectado por una cantidad tan numerosa de administraciones y organismos reguladores que la labor necesaria para estar al tanto de las normas en vigor y sus actualizaciones requiere de una actividad precisa y compleja. Además, en algunos casos, es preciso un conocimiento jurídico experto para comprender completamente algunos aspectos detallados de alguna norma.



OBJETIVOS

El objetivo principal de esta medida es mantener un servicio de asesoría jurídica pesquera para poder estar al tanto de la normativa que afecta a la actividad de los socios de OPNAPA, así como de cualquier otra información que pueda ser de interés para ellos. Poder informar a todos los asociados de las novedades legislativas o de interés en su actividad es un objetivo principal en esta medida, así como tener la capacidad de responder eficazmente a las posibles consultas de los socios.

DESARROLLO

El desarrollo de esta medida se concreta en el establecimiento de un sistema de vigilancia de novedades legislativas y/o información de interés para los socios para estar al tanto de la normativa o información pesquera que se publique en los distintos boletines oficiales o fuentes de información similares.

La transmisión de esta información, con una explicación comprensible para un ciudadano sin formación jurídica cuando se estime oportuno, también forma parte de las acciones vinculadas a esta medida. Además, se instaurará el servicio permanente de atención a cualquier consulta de los asociados en relación con las normas en vigor a cumplir en su actividad pesquera (medidas técnicas, zonas de pesca, cuotas, etc.).

La empresa seleccionada se encargará de realizar una revisión diaria de la normativa pesquera de interés para los socios de OPNAPA, su filtrado y envío por medios electrónicos del listado seleccionado, con su referencia y enlace o documento adjunto. Además, esta subcontrata también se comprometerá a mantener un servicio permanente de asesoría jurídica, de manera que cualquier consulta por parte de personal o socio de OPNAPA relacionada con el cumplimiento de la legislación pesquera será atendida con rapidez y eficacia por profesionales expertos en estas materias

Las actividades definidas anualmente deberán estar ejecutadas antes del 31 de diciembre de cada año en el que se asigne cantidad presupuestaria. El proyecto deberá estar ejecutado en su totalidad a 31 de diciembre del último año en el que se destine presupuesto. La entidad adjudicataria deberá elaborar un informe cada año, una vez finalizados los trabajos de la actuación realizada.

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la presente licitación asciende a **51.000,00 €** (IVA NO INCLUIDO) que se corresponde con el siguiente desglose:

Año 2024	17.000,00 €
Año 2025	17.000,00 €
Año 2026	17.000,00 €



PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las empresas que deseen concurrir a la presente licitación deberán presentar una oferta que contemple el desarrollo de las acciones y su presupuesto. Dicha oferta podrá presentarse en papel, por correo postal o entrega en mano, o por medios electrónicos a la dirección de email direccion@opnapa.com. La fecha límite de presentación de ofertas es de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

Una vez recibidas las ofertas, se procederá a realizar la valoración y adjudicación. Además del criterio económico, para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta:

- La experiencia acreditable de al menos un año en el objeto del contrato.
- Poder acreditar, al menos en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, un volumen de facturación equivalente al precio de licitación, impuestos excluidos.

El acuerdo con la entidad que resulte adjudicataria se celebrará por escrito mediante la elaboración de un contrato con las tareas a realizar y los plazos de ejecución y será firmado por ambas partes.

Firmado:

Organización de Productores Nacional de Palangre de Altura (OPNAPA-OPP88)

En Vigo, a 15/03/2024